

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO CONTRATO ICA-MAG-MC-007-2023

Entre los suscritos, por una parte, ADAL JOSÉ ALFARO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78709565, obrando en su condición de Gerente Seccional encargado nombrado mediante Resolución No. 0008640 del 19 de julio de 2023 y debidamente posesionado, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-ICA**, establecimiento público del orden nacional reestructurado por el Decreto 4765 del año 2008, y modificado por los Decretos 4766 del año 2008 y 3761 del año 2009, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por otra parte, LUIS FERNANDO SAUMETH ATENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.190.023, obrando en nombre y representación de LOS RESTAURADORES SG S.A.S., identificado con NIT No. 900827246-1 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y el señor JULIO SIERRA JARMA INTERVENTOR / SUPERVISOR, mediante el presente documento y de común acuerdo procedemos a liquidar el **Contrato ICA-MAG-MC-007-2023**, de conformidad con las normas vigentes y en los siguientes términos:

1. **OBJETO DEL CONVENIO:** “Servicio de mantenimiento de trailers de los puestos de control sanitario y fitosanitario de la Seccional Magdalena”
2. **PLAZO INICIAL:** El plazo pactado fue de (01) mes y ocho (08) días contados a partir de la fecha de la suscripción del convenio, esto es, del 19 de septiembre de 2023 hasta el 27 de octubre de 2023

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
Valor total del contrato:	\$8.925.000 (incluido IVA)			
Adición N. N/A	Valor:			
Adición N. N/A	Valor:			
Valor Total con Adiciones:	N/A			
Fecha de inicio	19 de septiembre de 2023			
Plazo Inicial	Un (1) mes y ocho (08) días			
Prórroga N. N/A	Tiempo:	X	De Fecha:	X
Prórroga N. N/A	Tiempo:	X	De Fecha:	X
Plazo Total	N/A			
Acta de Suspensión N. N/A	De Fecha:			
Acta de Reiniciación N. N/A	De Fecha:			
Fecha de terminación del contrato:	27 de octubre de 2023			
Fecha de terminación Real:	N/A	de	N/A	de N/A

3. **VALOR:** Las partes pactaron el acuerdo por un valor total equivalente a la suma de OCHO

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO CONTRATO ICA-MAG-MC-007-2023

MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$8.925.000).

4. **CDP y RP:** relacionados mediante CDP No. 2823 de fecha 13 de abril de 2023 y a través del Registro Presupuestal (RP) No. 139723 de fecha 13 de septiembre de 2023
5. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista aporta garantía de cumplimiento contenida en:

ENTIDAD ASEGURADORA	NO. DE LA PÓLIZA	VIGENCIA		
		CONCEPTO DEL AMPARO	Desde (D/M/A)	Hasta (D/M/A)
	CG1847549	CONCEPTO DEL AMPARO		
		ANTICIPO	N/A	
		CUMPLIMIENTO	19/09/2023	30/02/2024
		SALARIOS	19/09/2023	30/02/2026
		ESTABILIDAD	N/A	
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	N/A	
		CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	19/09/2023	30/02/2024
		OTRAS	N/A	

NOTA: Para el pago es necesario actualizar la Póliza.

De otra parte, EL ICA a través de la supervisión del contrato verificó el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley. Como resultado de esta verificación EL CONTRATISTA:

Cumple ☒ No cumple ☐ No aplica ☐

6. **CONTABILIZACIÓN DE LOS PAGOS:** A través del Reporte de Relación de Pagos, el suscrito responsable certifica que los recursos previamente mencionados por un monto total de OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS (\$8.925.000), fueron depositados en las cuentas del contratista.
7. **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO:** De acuerdo con la **Certificación de Cumplimiento** de fecha 02 de julio de 2025 expedida por el supervisor (a), se certificó que “las partes ejecutaron el objeto del contrato y cumplieron con los aportes y las obligaciones que fueron pactadas”.

Adicionalmente, mediante **Informe Final de Supervisión para liquidación** de fecha 02 de julio de 2025, la supervisión sostuvo que “el contratista prestó el servicio de mantenimiento de trailers de los puestos de control sanitario y fitosanitario de la Seccional Magdalena”. Con ello se evidencia el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO CONTRATO ICA-MAG-MC-007-2023

7. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONTRATO			
Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	\$ -
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	\$ -
No. Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	\$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	\$ -

CONCEPTO	VALOR HONORARIOS	PORCENTAJE DE EJECUCION
Valor total inicial (9)	\$ 8.925.000,00	100,00%
Valor Adiciones (10)		
Valor Total (Σ Valor total inicial + Adiciones)	\$ 8.925.000,00	
Valor pagado (11)	\$ 8.925.000,00	
Valor en trámite (PERIODO o N° FACTURA) (12)	\$ 0,00	
Nota débito + ND (13)	Numero \$ 0,00	
Nota crédito - NC (14)	Numero \$ 0,00	
Ajuste valor en trámite (Σ Valor en trámite + ND - NC)	\$ 0,00	
Valor total ejecutado (Σ Valor pagado + Valor en trámite ajustado)	\$ 8.925.000,00	100,00%
Saldo del contrato (Σ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado)	\$ 0,00	

NOTA: LAS CASILLAS SOMBREADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X:	Saldo por reintegrar:	N/A	Saldo por liberar:	N/A
---	-----------------------	-----	--------------------	-----

(Si el saldo es por liberar o reintegrar discrimine y justifique la razón por la cual existe dicho saldo)

JUSTIFICACIÓN: _____

Un. Ejec.	N/A	CDP	N/A	Compromiso o Registro	N/A	Cat.	N/A	Valor a liberar	N/A
Un. Ejec.	N/A	CDP	N/A	Compromiso o Registro	N/A	Cat.	N/A	Valor a liberar	N/A
VALOR TOTAL A LIBERAR:								N/A	

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista, interventor o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

9. SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS: El artículo 1 del decreto legislativo No. 564 del 15 de abril de 2020, "Por el cual se adoptan medidas para la garantía de los derechos de los usuarios del sistema de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", señaló que "Los términos de prescripción y de caducidad previstos en cualquier norma sustancial o procesal para ejercer derechos,

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO CONTRATO ICA-MAG-MC-007-2023

acciones, medios de control o presentar demandas ante la Rama Judicial o ante los tribunales arbitrales, sean de días, meses o años, se encuentran suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el día que el Consejo Superior de la Judicatura disponga la reanudación de los términos judiciales. El conteo de los términos de prescripción y caducidad se reanudará a partir del día hábil siguiente a la fecha en que cese la suspensión de términos judiciales ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura. (...)"

Pues bien, conforme con lo anterior, los términos de prescripción y de caducidad previstos en las normas sustanciales o procesales, incluyendo los términos para liquidar bilateralmente los contratos y convenios estatales, estuvieron suspendidos hasta el día 30 de junio, reanudándose a partir del 1 de julio de 2020.

Nota: el Ítem 9: términos de suspensión: se eliminara si no hay lugar artículo 1 del decreto legislativo No. 564 del 15 de abril de 2020.

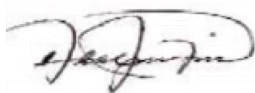
10. PAZ Y SALVO: Las partes, con la firma de esta acta de liquidación, declaran liquidado el presente contrato y manifiestan que se encuentran a paz y salvo por todo concepto y en consecuencia renuncian a cualquier reclamación, indemnización o exigencias posteriores derivadas de la ejecución del presente convenio.

PARÁGRAFO: La presente acta de liquidación fue realizada con base en la documentación e información suministrada por el supervisor del convenio, por lo tanto, se presume de buena fe según lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Para constancia se firma

EL ICA

EL CONTRATISTA



ADAL ALFARO LOPEZ
Gerente Seccional (E)



LUIS SAUMETH ATENCIA
Representante Legal/Contratista

SUPERVISOR/INTERVENTOR



JULIO SIERRA JARMA
Profesional Especializado

DOCUMENTOS ANEXOS:

- 01. Certificado de cumplimiento.
- 02. Informe final de supervisión para liquidación .
- 03. Vo.Bo. financiera.
- 04. Vo.Bo. Almacén
- 05. Documentos contratista (IAS-RUT-Cámara y comercio, CC)
- 06. Relación de pagos SIIF
- 07. Parafiscales

Elaboró: Supervisor _____
Revisó: Abogado _____

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
CONTRATO ICA-MAG-MC-007-2023**

Revisión financiera: _____
Vo. Bo: Coordinador GCPS _____
Vo. Bo: Asesor de Gerencia _____